



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 DE FEBRERO DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4404/16 y Resolución N° 944/17 se aprueba el cronograma y metodología de implementación a partir del Ciclo Lectivo 2017, del proceso de Concentración / Acrecentamiento de cargos en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado de los Establecimientos Diurnos Comunes Estatales de la Provincia según Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 3991/16 – en el Marco de la Escuela Secundaria Río Negro;

Que existen docentes titulares e interinos que han solicitado designaciones, de acuerdo a la Resolución N° 944/17 y fueron designados en la ESRN - Escuela Secundaria Río Negro;

Que se presentan casos de docentes designados que se encuentran en uso de licencia con goce de haberes;

Que es necesario reglamentar la posibilidad de efectuar reserva en los cargos designados en la ESRN a fin de no afectar la situación laboral de estos docentes hasta tanto se encuentren en situación reglamentaria para la Toma de posesión efectiva;

Que se debe contemplar la situación de los Docentes designados en la ESRN y se encuentran usufrutuando Licencia Artículo 14°, 15° y 21° de la Resolución N° 233/P/98 - Reglamento de Licencia;

Que es voluntad de este Consejo Provincial de Educación no producir perjuicios en la situación laboral de los docentes designados;

Que se debe emitir la norma de excepción a efectos de contemplar situaciones particulares;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- DETERMINAR**, por única vez y con carácter de excepcionalidad que los Docentes titulares e interinos designados en la ESRN, que estén usufrutuando licencias con goce de haberes podrán hacer Reserva en los Cargos y/u Horas Cátedra designados; esta situación no implica alta, toma de posesión ni derecho a percepción de haberes en el nuevo cargo designado.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, por única vez y con carácter de excepcionalidad que los Docentes titulares e interinos designados en la ESRN, que estén usufructuando licencias con goce de haberes mantendrán el derecho a la percepción íntegra de haberes en los cargos y/u horas cátedra en los cuales hace uso de licencia; de acuerdo a lo contemplado en el régimen de compatibilidades vigente y de acuerdo a la situación de revista.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que las autoridades correspondientes de los establecimientos escolares dejarán consignado en las planillas de información mensual la reserva del cargo y los motivos que la originaron hasta la toma efectiva de posesión, al solo efecto de que la planilla refleje la realidad institucional.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que lo establecido en los Artículos 1° y 2° precedentes tendrá vigencia hasta tanto el Docente esté en condiciones reglamentarias para la toma de posesión efectiva en el/los cargo/s designado/s en la ESRN y como máximo hasta la finalización del año calendario en curso, finalizado esta último período el Consejo Provincial de Educación analizará las excepciones necesarias.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER, por única vez y con carácter de excepcionalidad que los Docentes titulares e interinos de la ESRN, que se encuentren usufructuando Licencias Artículos 14°, 15° y 21° - Reglamento de Licencias – Resolución N° 233/P/98, tendrán la toma de posesión automática, sin el requisito de la toma de posesión efectiva en el nuevo cargo designado.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, y por su intermedio Supervisiones Escolares, a las Direcciones de Educación Inicial, Primario y Medio, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Depuración de Vacantes, y archivar.-

RESOLUCION N° 979

CIFUENTES, Oscar Raúl  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia